DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS SUCRE.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

Este despacho se permite presentar estudios de conveniencia y oportunidad conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, y el decreto 092 de 2017 para celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACION CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS SEGUNDAS (XXII) FERIAS Y FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sucre se encuentra localizado al sur occidente colombiano en el flanco izquierdo de la cordillera central, parte alta de la cuenca Patía, zona que pertenece a la región andina. Hace parte del macizo colombiano básicamente sobre las depresiones formadas por las vertientes de la quebrada los huevos y el río mazamorras.

Se encuentra a una distancia de 102 km por vía terrestre de la capital del departamento del cauca Popayán, departamento al que pertenece, posee una extensión de 128 km cuadrados, participando en área con referencia al departamento en un porcentaje de 0.4%. Limita con los siguientes Municipios: norte con la vega y el Patía; sur, con Bolívar y Almaguer; oriente, con la Vega y Almaguer y por el occidente con el Patía y Bolívar.

Su latitud norte: 02, 03, 30" longitud oeste: 76, 56, 46" altura promedio: 1.140 msnm. Temperatura: 26 ° c precipitación: 1600 - 2000 manuales.

Al municipio, como entidad representativa del estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución dentro de los fines esenciales perseguidos por el municipio de sucre se contempla la necesidad de implementar proyectos y programas necesarios los cuales propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la Atención Integral.

Es así como el artículo 311 de la constitución política consagra al municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde pesar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república. En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución política Nacional de Colombia.

En primer lugar, constatamos que la fiesta, es uno de los actos o acciones colectivas que los grupos humanos realizan con mayor frecuencia. Para autores como Balandier (1999) y Agier (2008), la fiesta resulta omnipresente en todos los regímenes políticos, a la vez que se presenta como una arena donde diferentes actores disputan sentidos y compiten por imponer un determinado significado, un relato identitario, una historia, una versión de la realidad o representación, constituyendo ciertas prácticas de comunidad, incluso formas de interactuar específicas en las localidades (Cairo, 2013).

Además, para el análisis del contexto estudiado, si bien la fiesta está directamente vinculada con una espacio/tiempo de diversión que rompe con la rutina y con el ritmo de la vida habitual (Jiménez, 2017), es decir la fiesta divierte; ésta hace parte de una civilización, y como tal encierra toda clase de estructuras y de prácticas políticas y sociales, pues es reflejo y expresión de una sociedad, y de las intenciones y aspiraciones políticas de los que las componen (Heers, 1988).

Es por esto que la fiesta en su condición más allá de lo ordinario reviste una importancia política en tanto acontecimiento social, espontaneo y colectivo. Al vincular y crear lazos comunes de identidad y de solidaridad, reafirmando su existencia y la obligación social para la participación en ella, sea directa o indirectamente (Gil, 2000). Este estado de fiesta contemporáneo, se presta para ser pensado como una "suerte de espectacular potlach político, de festín cívico que el gran hombre (big man) regala desinteresadamente a su pueblo (Godelier, 2011).
Tales prácticas, como se ahondará más adelante, van desde la entrega de electrodomésticos, herramientas, mercados, gallinas, trámites, pases de cortesía, y arreglos florales; hasta la financiación de grupos musicales, bebidas y alimentos como: tamales, fiambres y lechonas; elementos que se convierten con alta notoriedad, en vehículos de interacción e intermediación del político, en fechas cercanas a las celebraciones locales, o en el marco de las festividades municipales.

La participación de los representantes políticos, empresarios e industriales, al igual que de instituciones como la iglesia, y el mismo gobierno local en las celebraciones públicas, no es un hecho meramente simbólico u esporádico, sino, como lo señalan Homobono (2012) y Ortenmberg (2012), es arbitral, interventor y, en ámbitos como el colombiano, jurisdiccional.

El gobierno nacional a través de las entidades municipales desarrolla encuentros recreativos y culturales en promoción para rescatar la capacidad de participación y aprovechamiento del tiempo libre de la población infantil y adolescentes, pero se ha percibido que los recursos asignados para estos eventos son insuficientes dificultando la ejecución de actividades que amerita la atención de los a demás son pocas las actividades que se implementan para el sano esparcimiento y convivencia en el entorno social de los Niños y adolescentes, afectando notablemente su estado físico por tas enfermedades que emergen por el sedentarismo y el estado emocional padeciendo cambios constantes de ánimo.

Teniendo en cuenta que siendo el turismo es una de las actividades que ha significado en los últimos años una importante oportunidad de crecimiento y desarrolló, y que involucra a la comunidad de Sucre en general, pues, los impactos positivos que este puede tener sobre la población se identifican desde la afluencia de público hasta la generación de empleo, sin realizar distinción alguna, se hace indispensable contratar una persona natural o jurídica, con la experiencia e Idoneidad para realizar la presente contratación y así llevar a cabo la realización del evento de las ferias y fiestas en familia, es nuestro compromiso en el Municipio de Sucre Cauca.

Teniendo en cuenta que en esta época del año se celebra las ferias y fiestas de verano en el municipio de Sucre Cauca, época especial para todos, donde las personas demuestran su cariño, es un mes de celebración, de música,

de artistas, de compartir, de intercambio de sentimientos como el amor, la alegría, donde las personas resaltan los valores más significativos, incentivando en pequeños y grandes esta época tan bonita.

La administración Municipal de Sucre, lo que busca es generar espacios, donde la comunidad en general disfrute de grupos musicales y artísticos y de las actividades enmarcadas en la parte cultural de las familia, nuestro compromiso en el Municipio de Sucre Cauca, a realizarse en las instalaciones del centro cultural y de sitios deportivos del municipio de Sucre.

Para la oficina de Deporte, Cultura y Recreación, es importante la consolidación de la Identidad Cultural municipal a través de las actividades de promoción artística, cultural, artesanal y social, como una expresión basada en los constantes cambios del mundo postmoderno y la globalización, cuyas consecuencias se aprecian en la pérdida de Identidad, desatraigo a las costumbres culturales donde nace el individuo.

Para evitar la pérdida de identidad y costumbres por parte de toda la comunidad, especialmente de nuestros jóvenes y afianzar los sentimientos de identidad, hay que fomentar el estudio y el amor por lo cercano, por su localidad y una vía para lograrlo es insertar a las clases y actividades planificadas en el centro de trabajo el desarrollo artístico y cultural partiendo de la propia comunidad, en los eventos de ferias y fiestas de verano por la paz y reconciliación Sucreña para el 2023 se hace necesario realizar la contratación para el apoyo a estas actividades.

Uno de los propósitos fundamentales de la Revolución Cultural es precisamente el de desarrollar el arte y la cultura para que Lleguen a ser un real patrimonio del municipio; el logro de un ambiente culto en todas las esferas de la vida, que ofrezca a los jóvenes obras que les proporcionen impresiones artísticas duraderas en el proceso de aprendizaje durante el descubrimiento de las tradiciones revolucionarías del propio contribuye a ennoblecer el carácter y formar sentimientos de amor a su cultura, además de ofrecerle una orientación correcta para conducirse en la sociedad, así mismo dar a conocer a visitantes sus costumbres y atraer turismo a la región.

Toda localidad, debe aspirar a estar claramente diferenciada e identificada, sea por rasgos culturales, sociales o económicos que se mantienen, debe aspirar a que se respete su presencia y decisiones, especialmente las que tienen que ver con su propio destino, y es este punto el que nos caracteriza a los caucanos y no solo en el en el territorio Colombiano sino a nivel mundial.

El presente proyecto se enmarca en la consolidación de la identidad de nuestro Municipio, orientada especialmente a la unificación de las expresiones a través de la participación integral de la comunidad puesto que los eventos tienen una amplia cobertura poblacional que incluye la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores de toda condición social y económica; es necesario resaltar la importancia del protagonismo y el papel fundamental de la inclusión de los niños en estos eventos ya que con ello se evita la perdida de una tradición ancestral y así mismo se afianza el sentido de pertenecía en ellos.

La Constitución de 1991, en su artículo 7 establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultura) de la Nación colombiana", y en el artículo 71 dispone que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en genera), a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", articulo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece

que el Estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Además define la cultura como 'El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, cultivarla nos sirve para formar la personalidad y conectamos más con la naturaleza, volver a nuestras raíces". El municipio de Sucre, ha venido disipando con el paso de los años, su identidad cultural propia; con las pérdidas de saberes, prácticas tradicionales, conocimientos y elementos de cohesión social, entre otros; y es esto precisamente es lo que hoy queremos retomar, reafirmar y encaminar a nuestros ciudadanos a retomar las costumbres pérdidas para así, seguir siendo un pueblo unido, caminar hacia un fin común en beneficio de la misma comunidad.

Además, carece de estrategias que estimulen la circulación y acceso del patrimonio cultural, articulado desde; festivales de música, de teatro, danza, fiestas municipales, gastronomía, encuentros de artesanos, encuentro deportivos e inclusión de los jóvenes con nuevas formas de expresiones colectivas frente a la modernidad.

Propiciar a la comunidad residentes y visitantes, un tugar de esparcimiento a través de la cultura, la música, el turismo, su artesanía, agricultura y su gastronomía. Con el fin de recuperar las buenas tradiciones y fortalecer los valores. El Municipio de Sucre, celebra sus Fiestas tradicionales y culturales, en la que visitantes de diferentes partes del país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un pueblo matizado con la amabilidad y cortesía de su gente, El desarrollo lúdico, se manifestará a través de un acto de apertura con el desfile inaugural, además en los diferentes espacios municipales se contará con presentaciones musicales y de artistas en tarima.

Es decir el fortalecimiento de la identidad y las manifestaciones socioculturales del municipio de Sucre, se enfoca en la inclusión de los diferentes grupos sociales de la comunidad. Gastronomía; En las fiestas, se podrá disfrutar de su gastronomía tradicional en donde se destacarán las deliciosas preparaciones y la más variada gastronomía con platos típicos de la región.

Todo esto atendiendo a la Ley General de la Cultura, principalmente en los siguientes artículos, Ley General de Cultura, Artículo 1, numera! 3: 'El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana" Ley General de Cultura, Articulo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

" Ley General de Cultura, Articulo 17: 'El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Ley No.1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura", Articulo 8: "...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de Identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en fondón de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

Teniendo en cuente lo anteriormente expuesto, el presente proyecto se convierte en un Instrumento de empoderamiento para la cohesión social; el cual beneficia de manera directa al desarrollo del municipio, este situación brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio en cuanto a espacios de recreación, cultura y desarrollo económico.

El proyecto está enmarcado en lo establecido dentro de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo, logrando concretar actividades en un proyecto exitoso a seguir como modelo en otras regiones, demostrando la voluntad del Estado, de ser un facilitador y promotor del progreso y desarrollo, basado en potenciar la cohesión social y familiar, mediante el fomento de la mentalidad empresarial, el fortalecimiento de habilidades técnicas y vocación del territorio Teniendo en cuenta las políticas de calidad y programas de la Alcaldía Municipal de Sucre- Oficina de Coordinación, Cultura y Recreación, y en concordancia Con Identidad Para La Paz Programa: **incluir el programa en el plan de desarrollo municipal**

La secretaría de gobierno y participación comunitaria junto con sus dependencias de Deporte, Cultura y Recreación, en búsqueda de satisfacer las necesidades de los grupos de interés y contribuir con el desarrollo sostenible y la calidad de vida de la región tiene la competencia y facultad de apoyar y desarrollar planes y programas tendientes a garantizar a todos la población del Municipio y en especial a la mujer organizada, el goce efectivo de los derechos reconocidos en la ordenamiento jurídico interno y en los tratados internacionales ratificados por Colombia y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

La añosa fiestas y ferias de verano ha persistido en el municipio de Sucre, quizá, porque ha sido un dispositivo flexible capaz de incorporar intereses y sentidos múltiples y cambiantes a través del tiempo y el espacio. A pesar de la dificultad para distinguir ámbitos que en la práctica han operado de manera conjunta, la fiesta patronal adquirió y entreveró sentidos múltiples, complejos, específicos, y también generales. Desde luego, ha sido de enorme importancia económica para las comunidades, ya que proporciona ingresos a todos los niveles: la celebración ha supuesto, siempre, un notable incremento de los gastos de los vecinos y el consumo de los visitantes en prendas de vestir, alimentos y bebidas, música, además de la confección de cohetes, castillos y fuegos artificiales, compra de flores y veladoras; todas estas actividades reaniman el comercio y la producción artesanal local y microrregional.

Asimismo, las fiestas patronales han sido fundamentales para el mantenimiento y la recreación de las relaciones entre comunidades Los vecinos de las múltiples rancherías que forman parte de municipios y microrregiones acuden a los festejos de su pueblo y a los de los pueblos vecinos donde, además de comparar las celebraciones, se da el momento para visitar a parientes y conocidos, decidir algún negocio y conocer posibles parejas para establecer relaciones de noviazgo; hay que recordar que el poblamiento rural suele ser disperso y la fiesta patronal es la ocasión, casi única, en que las mujeres de lugares apartados acuden al festejo y se dejan ver en otros pueblos.

Para Lara: “la fiesta se ha definido de manera intuitiva como un espacio que materializa la carencia de los valores preponderantes de productividad y de progreso de la racionalidad moderna” (2015, p. 149). Se trata de un espacio en el que no se trabaja, no se produce, no se cultiva, no se responde a las actividades cotidianas y no se piensa en el éxito duradero o en el desarrollo a largo plazo. Por otro lado, autores como Jiménez (2013) y Vignolo (2015), señalan que el concepto de ritual como tal, ha sido usado por las disciplinas de la historia, la sociología y la antropología de manera distinta, según los intereses de los investigadores.

A pesar de la ambigüedad del concepto hay una coincidencia disciplinar al señalar “que su característica fundamental consiste en la capacidad para producir emociones” (Flórez, 2008, p. 199), es decir, en servir como puerta de entrada a estados emocionales que se resisten a ser expresados mediante el lenguaje hablado, fundamentales para la vida social de los colectivos humanos. En ese sentido, es común encontrar en la producción nacional, referencias a los aportes teóricos de Émile Durkheim y Marcel Mauss en relación a la dimensión religiosa del ritual.

Sumado a lo anterior, en el transcurso de las décadas recientes se han visibilizado y puesto en escena, investigaciones festivas con interés en las comunidades étnicas reconocidas por la Constitución de 1991 y que intervienen en las fiestas. Los estudios de festividades de comunidades indígenas y afrodescendientes han cobrado relevancia en la producción académica, permitiendo situar estos estudios dentro de la esfera de indagación emergente, donde puede visibilizarse la atención que concita a los investigadores contemporáneos, en los impactos económicos, sociales y políticos de las prácticas del consumo cultural, y las políticas de la diversidad y multiculturalismo en estas comunidades. Así mismo, se resaltan las tensiones y procesos de reconocimiento de las expresiones artísticas y derechos culturales en el marco del patrimonio cultural inmaterial.

Adentrándose en el contexto de la fiesta local, municipal o de “pueblo” en Colombia, autores como Arias (2011) y Cárdenas (2015), manifiestan que las “fiestas pueblerinas” y las fiestas patronales han sido eventos claves y persistentes en la vida de las comunidades, especialmente de las comunidades rurales. Estas fiestas han sido, además, un tema tradicional de los estudios en ciencias sociales, por ser un espacio privilegiado en “donde se intersectan lo público y lo privado, donde se expresan las relaciones y los compromisos de los grupos sociales que participan en ellas, donde se afirman, pero también se recrean, las pertenencias comunitarias y la producción de orden, jerarquías y representaciones para las sucesivas generaciones” (Arias, 2011, p. 155).

Dentro del sentido estricto del campo político, ubicar el fenómeno social de las fiestas como un hecho de la realidad política colombiana, permite indagar y analizar cómo se expresan y se dan las relaciones de poder en las localidades contemporáneas, donde las estructuras de poder político participan activamente en la elaboración, diseño y ejecución de festividades religiosas y en eventos recientemente24 instituidos por lo público

El accionar de esta administración, en la búsqueda de los más altos niveles de bienestar para la comunidad sucreña, en el marco del compromiso adquirido en un programa de gobierno, donde se propone el logro de una nueva imagen en el manejo de lo público, propiciando la participación de todos y todas en los asuntos de la administración y velando por la satisfacción y atención de las necesidades de los grupos poblacionales específicos altamente vulnerados a través de la generación de ingresos y puesta en marcha de programas estratégicos que permitan avanzar hacia el desarrollo del municipio. La educación, la cultura y el deporte como motor de desarrollo son fundamentales en nuestras comunidades, ya que contribuyen con la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y para los crecimientos personales de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores de nuestro Municipio.

El turismo es un sector aún en crecimiento en Colombia que requiere para su fortalecimiento del capital humano primordialmente, permitiendo la dinamización intensiva del empleo. En aras de incentivar que turistas vengan a conocer nuestro municipio y poder brindarles espacios cómodos y agradables.

De igual manera Colombia es un país que ha contado con un moderado desarrollo del Turismo. Diversas circunstancias han influido para que no sea un gran Receptor de turistas; sin embargo, el turismo interno muestra un gran vigor. Para el caso del ecoturismo, éste se ha concentrado Especialmente en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y en los esfuerzos privados concentrados en la Red de Reservas de la Sociedad Civil. No obstante, si se hace contraste con el enorme potencial que el país posee en este campo las diversas Regiones se

han quedado en la ostentación de ventajas comparativas, sin que se note un esfuerzo por consolidar ventajas competitivas. En Efecto, el desarrollo del producto eco turístico y turismo histórico es demasiado débil y no hay destinos que puedan disputarle el mercado a Sus similares en Latinoamérica y en el mundo. A raíz de la expedición de la Ley 300 de 1996, en la cual se le da especial relevancia al ecoturismo como uno de los tipos especializados de Turismo en los cuales el país está empeñado en crear ventajas competitivas, se hizo necesario unir esfuerzos para crear unos lineamientos Destinados a orientar tal actividad.

ARTÍCULO 1º Importancia de la industria turística. Modificado por el art. 2, Ley 1558 de 2012. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

ARTÍCULO 2º Principios generales de la industria turística. Modificado por el art. 3, Ley 1558 de 2012. La industria turística se regirá con base en los siguientes principios generales: Protección al ambiente. En virtud del cual el turismo se desarrollará en armonía con el desarrollo sustentable del medio ambiente. Desarrollo social.

En virtud del cual el turismo es una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, actividades que constituyen un derecho social consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política. Protección al consumidor. Con miras al cabal desarrollo del turismo, el consumidor será objeto de protección específica por parte de las entidades públicas y privadas.

El Municipio de Sucre Cauca, en la línea estratégica SUCRE EMPRENDEDOR HACIA LA COMPETITIVIDAD de su plan de desarrollo ¡UNIDOS POR SUCRE 2023!, contempla en su objetivo estratégico desarrollar procesos de emprendimiento en las comunidades de Sucre Cauca, a través del desarrollo del turismo ecológico, aprovechando sus potencialidades en cuanto a los recursos naturales del medio.

El turismo es considerado como un renglón fuerte para el desarrollo del emprendimiento del Municipio de Sucre, la estrategia ha ido avanzando y hoy día se cuenta con un inventario de sitios turísticos realizado a través de un convenio con el departamento del Cauca, el cual se espera fortalecer para poder formular la política de turismo del territorio, potencializando las bellezas de orden ambiental y geográfico que se tiene en el municipio, bajo un esquema de emprendimiento y de formar empresa local, para ello se requiere la promoción de los sitios turísticos y su entorno.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; **planificar el desarrollo económico**, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, cultura y deporte, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley.

El Municipio de Sucre Cauca, viene desarrollando desde hace aproximadamente veintiún años, la ferias y fiestas de verano, eventos que han permitido al municipio hacer despliegues del potencial cultural, artístico que tienen sus gentes, dejando además en el alto la fuerza laboral que representa para la comunidad el sector agrícola, ganadera y turístico, fuente de económica propia de la municipalidad, a su vez la realización de encuentros, festivales, concursos tradicionales, tienen un significado que va más allá de un simple evento, es una actividad sociológica y biológica: y al mismo tiempo, implica todo lo que conforma la identificación de la cultura Sucreña. El lenguaje, la simbología, los

valores, las costumbres, su quehacer, su tipología y cualquier conjunto de elementos culturales como danzas, , muestra ganadera, cabalgata.

La administración Municipal ***UNIDOS POR SUCRE!*** con el desarrollo de esta actividad busca la participación y promoción efectiva a procesos culturales, resaltando el papel fundamental de la mujer en diversos espacios, dentro de la estrategia **PAZ Y EQUIDAD SOCIAL.**

En el marco de las ferias y fiestas de Verano se realizara una cabalgata en el marco de la feria y exposición equina en la cual se espera la participación de 300 participantes del municipio de Sucre y municipios vecinos, la cual se lleva a cabo año tras año como una tradición cultural del municipio de Sucre Cauca, para el buen desarrollo de la misma se requiere Organizacion de Cabalgata y exposición equina: cabalgata abierta al público incluye , recurso humano para la atención y desarrollo de actividades, instalaciones de establos, y espacio a campo abierto con pastos para animales, erre de vías, acompañamiento de un vehiculó de cierre de cabalgata y dos motos para aviso en la vanguardia, instalación de puntos de hidratación, señalización, instalación de vallas, Diseño y Elaboración de 300 Poncho artesanales de un solo color con estampados alusivos a la ferias y fiestas de verano por la paz y reconciliación de Sucre 2023 en Algodón, elaborados con hilazas de primera calidad, transporte de los equinos en vehículos al sitio de partida de la cabalgata, elaboración de Gallardetes o cintas de identificación de equinos. Con publicidad de las ferias y fiestas de verano, Bultos de 50 kg de melaza para la hidratación de los equinos antes, durante y despues de la cabalgata, se requiere persona que se encarga de hidratar a los equinos, persona que se encarga del cuidado de los equinos en las pesebreras provisionales durante la Noche, Elaboración y diseño de Cintas especiales para reconocer a los mejores equinos durante la cabalgata con publicidad de las ferias y fiestas de verano.

Durante miles de años, los caballos no funcionaron como medios de transporte, si no como un alimento para el hombre prehistórico. En ese momento, su velocidad de galope no era la suficiente como para permitirse escapar de los medios de caza de aquellos momentos. En la Edad de Bronca, el hombre descubrió que el caballo podría convertirse en un elemento útil, siendo, por ejemplo, un medio de transporte y no solo la base de su alimento.

Desde este entonces, el caballo comenzó a utilizarse como un medio de trabajo, y luego en una pieza vital de las siguientes eras. Según las investigaciones, el caballo no tuvo su origen en Europa, si no que fueron importados desde algunas regiones orientales. En la Edad Antigua, el caballo cambió su función drásticamente hasta convertirse en un elemento necesario para los soldados en las guerras.

El primer jinete que logró capturar y domesticar a su propio caballo fue el reconocido conquistador Alejandro Magno. Los estribos (piezas de formas diversas hechas de metal para que el jinete introduzca los pies), significaron una revolución en el arte de la guerra, ya que de esta forma se podía atacar sin necesidad de que el caballo interrumpiese su galope, ya sea arrojando una lanza o utilizando el arco y la flecha. En la Edad Media, donde surgieron los conocidos caballeros, se caracterizó por la existencia de escuelas donde se entrenaban a los caballos para actuar en combate. Después de mucho tiempo, nacieron los deportes basados en las cabalgatas, entre los que encontramos el hoy conocido como equitación.

Realizar cabalgatas es una actividad que si bien no requiere un equipamiento necesario y reglamentario (siempre que se realice de forma recreacional) existen algunos elementos que podrían ser útiles para evitar cualquier tipo de problema por, por ejemplo, el roze con el caballo o la montura. Principalmente se requieren guantes para proteger las manos del roce con las riendas, que puede darse cuando el caballo cabecea (lo cual lo hace muy a menudo) y se provocan tirones bruscos, generando quemaduras por el cuero con el que las riendas están hechas. Por otro lado, también los guantes protegen de las ampollas que pueden generarse por sostener mucho tiempo las riendas, o de

una repentina caída del caballo, y además, de forma complementaria, del frío en el caso de que estemos cabalgando en invierno u otoño.

Otro elemento necesario para cabalgar es una vestimenta adecuada, principalmente compuesta por pantalones largos, ya que el roce con la montura puede lastimar gravemente al jinete. En el caso de que la cabalgata se practique de forma recreacional, no es estrictamente necesario llevar un casco puesto, pero nunca está de más en el caso de un accidente. Mientras uno está cabalgando, debe tener en cuenta que existen algunos peligros que si bien no son muy frecuentes, existen.

En virtud de lo susodicho, se pretende realizar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de esta población, especialmente en la parte del proyecto **AUNAR ESFUERZOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS SEGUNDAS (XXII) FERIAS Y FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA".**

a) **OBJETO A CONTRATAR:**
AUNAR ESFUERZOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIE CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS SEGUNDAS (XXII) FER FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAU

El municipio de Sucre desde hace muchos años atrás ha tenido la tradición de vivir algunas festividades Culturales como lo es las ferias y fiestas de verano; lo cual es necesario conservar ya que es una de las identidades de la región como patrimonio cultural.

La administración municipal ha institucionalizado esta festividad por medio de la cual se busca conservar dichas tradiciones por quienes habitan este hermoso territorio; estableciendo un proceso cultural que trascienda en el tiempo puesto que en Sucre, aún se ve reflejada y con más sentido de pertenencia en la población , pero que se quiere dejar la tradición en los niños, jóvenes y adultos a través de !as comunidades organizadas en tomo a unas costumbres territoriales propias de algunos lugares del país y que hoy se encuentran asentadas en la localidad de Sucre.

2. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD FUE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101604	AUNAR ESFUERZOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS SEGUNDAS (XXII) FERIAS Y FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"	AGOSTO	1 mes	CONTRATACION DIRECTA	**INVERSION SGP**	$ 381.900.000

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad para respaldar el siguiente compromiso relacionado: **AUNAR ESFUERZOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS SEGUNDAS (XXII) FERIAS Y FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"**

El presupuesto oficial estimado por el Municipio para llevar a cabo el objeto del contrato obedece a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 267.362.396)** para lo cual se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales expedidos por la secretaria financiera Certificado de disponibilidad presupuestal Nª 601 de fecha ocho (08) de agosto de 2023.

CDP	FECHA	VALOR
601	8 de agosto de 2023	**$ 267.362.396**
VALOR TOTAL		

4. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El convenio de asociación es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular LA ALCALDIA DE SUCRE, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cooperan mutuamente para la consecución de metas institucionales, luego por tratarse de dos entidades que para los propósitos del proyecto se consideran estatales, dicha cooperación mutua se perfecciona con la celebración de un convenio.

El convenio de asociación se realiza bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que están en capacidad de prestar servicio con fundamento en el **artículo 355 de la Constitución Política, que reza** " El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con los planes de desarrollo nacional y los planes seccionales de desarrollo",

LEY 489 DE 1998 ARTÍCULO 96.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Artículo 2, del decreto 092 del 2017, Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que al Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover las de personas en situación debilidad manifiesta a indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, **MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS** y promoción de diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La entidad de gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, como el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia economía y manejo del riesgo.

ARTÍCULO 3º. *Reconocida idoneidad*. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **NO ESTARÁN SUJETOS A COMPETENCIA CUANDO LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMPROMETA RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE ESAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

El convenio de asociación, por ser un contrato estatal, el régimen que la rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el dueto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebraren directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otro lado se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber La Constitución Política, en el inciso 3°del artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento para los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. La misma ley, en el artículo 95, consagra que 'Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...'

Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia con el objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatuario de entidad sin ánimo de lucro le deberé permitir a esta desarrollar el objeto de Contratación que adelantara la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para afecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

En atención a las partes intervinientes y los fines perseguidos con el convenio interadministrativo, si bien es cierto, está mencionado en el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, Compilado por el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, como una causal de contratación directa, este acuerdo de voluntades no se debería regir en su ejecución por las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública, sino que debería estarse a lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 6 de la ley 489 de 1998, es decir, al imperio del deber de todas las entidades públicas de actuar de manera coordinada para cumplir los fines, planes y programas del gobierno como elemento integral del Estado, y de los artículos 95 y 107 de esta Ley 489 de 1998, la cual consagra la posibilidad que para atender al deber de las entidades, de actuar de manera coordinada, pueda suscribir convenios entre sí, ya sea de asociación, de cooperación, interinstitucional, o para la formación de persona jurídica nueva, entre otras formas.

Es decir, el régimen jurídico del convenio interadministrativo no es el Estatuto General de la Contratación Pública, sino que, la suscripción, la forma de ejecución, las variantes que se pueden presentar durante su ejecución y la liquidación del mismo, están dados por la ley 489 de 1998, el decreto 092 de 2017 artículo 95 y por los principios de la función administrativa a los cuales se deben ceñir todas las actuaciones de las entidades públicas en sede administrativo, como lo es la contratación estatal.

G-GESAL-03 Colombia compra eficiente: Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad.10 Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes, obras y servicios, la Entidad Estatal aprovecha el ánimo de lucro y la competencia entre los proponentes para obtener los precios más bajos.11 **Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.**

La norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando:

(i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población;

(ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios

(iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos.

Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, Colombia Compra Eficiente debe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento:

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo16 y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

C. Experiencia La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las ESAL en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales.

Las ESAL también deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal.

D. Estructura organizacional La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

F. Reputación La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos. La

Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto. Para el efecto, la Entidad Estatal debe involucrarse con la comunidad beneficiaria y conocer sus necesidades.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe involucrarse con la comunidad beneficiaria y conocer sus necesidades desde el punto de vista de sus integrantes, tanto para el proceso de planeación como para el de evaluación de la contratación con ESAL. En el largo plazo, las Entidades Estatales deben desarrollar las competencias y conocimientos organizacionales para diseñar sistemas de recopilación de información robustos y científicamente válidos para medir los efectos de la contratación con ESAL y el reconocimiento de esas actividades por parte de la comunidad beneficiaria. Cuando la Entidad Estatal haya obtenido esa capacidad técnica es recomendable evaluar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro documentando la respuesta a las siguientes preguntas sobre la percepción que tiene el público objetivo de la intervención, tanto previamente a la contratación como en la etapa de evaluación, y por reconocidos integrantes del sector sin ánimo de lucro, a través de la metodología de grupos focales:

¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro? ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada? ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro? ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro? ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro? ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro? ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

La reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.22 De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", articulo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece que el Estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Todo esto atendiendo a la Ley General de la Cultura, principalmente en bs siguientes artículos, Ley General de Cultura, Artículo 1, numera! 3: 'El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana" Ley General de Cultura, Articulo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales

en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

" Ley General de Cultura, Articulo 17: 'El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Ley No.1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura", Articulo 8: "...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de Identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en fondón de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

5. PRONOSTICO.

El municipio de Sucre es un territorio culturalmente Rico, por sus costumbres culturales y artísticas heredadas de la separación del nuestro vecino municipio de Bolivar - Cauca, estas festividades se han hecho propias por la comunidad sucreña ya que se encuentran en un proceso de refrendación de su identidad cultural, con lo cual han iniciado procesos aunque similares con la gran mayoría de municipios del departamento del Cauca, han enmarcado su actividad cultural a la manifestación popular dentro de estas festividades con ello desde su creación reciente como municipio han venido implementando conciertos de música popular con artistas propios de la región como artistas de reconocimiento nacional los cuales son de agrado mayoritario y los han adoptado como costumbres propias dentro de una diversidad musical, adicionalmente se enmarcan en creencias y tradiciones Religiosas y culturales, vividas en los asentamientos o veredas, cencos poblacionales, comunidades campesinas, desde los ancestros hasta nuestros días.

Festividades donde se realizan actividades tradicionales, Danzas, Música, carreras de borrachos, Cabalgatas, Danzas Juegos tradicionales, entre otras modalidades, dirigidas a la población infantil, jóvenes y adultos, o cuando se programan y orientan por un Comité Organizador.

La participación de las diferentes comunidades depende de la asignación de presupuesto para la festividad ya que es allí donde la gente se esmera para demostrar artísticamente la cultura del municipio lo cual demanda una inversión y o idea es competir con otros par un incentivo. Es para ello la importancia de la ejecución de este proyecto.

El proyecto municipal de Festividades Culturales de ferias y fiestas de verano , acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Municipal de Desarrollo, busca impulsar, estimular y hacer visibles a través de actividades lúdicas, culturales y artísticas de interés común, fomentar y fortalecer la identidad y manifestaciones del municipio de Sucre, en el marco del reconocimiento y el respeto para la diversidad cultural. Propiciar a la comunidad residentes y visitantes, un lugar de esparcimiento a través de la cultura, la música, el turismo, su artesanía, agricultura y su gastronomía. Con el fin de recuperar buenas tradiciones y fortalecer los valores.

El Municipio de Sucre celebra sus Fiestas tradicionales y culturales, en la que visitantes de diferentes partes del país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un pueblo matizado con la amabilidad y cortesía de su gente. El desarrollo lúdico, se manifestaré a través de un acto de apertura con el desfile inaugurar, además en los diferentes espacios municipales se contará con presentaciones musicales y de artistas en tarima.

Es decir el fortalecimiento de la identidad y las manifestaciones socioculturales del municipio de Sucre, se enfoca en la inclusión de los diferentes grupos sociales de la comunidad.

6. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

Verificación en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Unidos por Sucre" se encuentra inmersa en la Línea 2, sector 45 como se detalla a continuación:

Que dentro del banco de proyectos de inversión Municipal se ha inscrito el proyecto denominado **"Fortalecimiento a procesos culturales y artisticos Vigencia 2023 Municipio de Sucre, Cauca"** identificado con el código BPIN **2022197850039.**
Que el proyecto en mención, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal PDM ¡UNIDOS POR SUCRE!, aprobado mediante el acuerdo No 009 del 10 de julio de 2020 por el Honorable Concejo Municipal para el periodo 2020 – 2023, en los siguientes componentes:
Línea estratégica: 1 PAZ Y EQUIDAD SOCIAL
Sector: 33 CULTURA
PROGRAMA: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Que el proyecto denominado **"Fortalecimiento a procesos culturales y artisticos Vigencia 2023 Municipio de Sucre, Cauca"** identificado en el Banco de Proyecto de la Entidad Territorial con código BPIN **2022197850039**, requiere para su ejecución la contratación de la(s) actividad(es) que se detalla(n) a continuación:

OBJETIVO:	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCION, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARAD DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA	
PRODUCTO		ACTIVIDAD
3301053 Servicio de promoción de actividades culturales		330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Que dentro del banco de proyectos de inversión Municipal se ha inscrito el proyecto denominado **"Desarrollo de estrategias para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte Vigencia 2023 Municipio de Sucre"** identificado con el código BPIN **2022197850040.**
Que el proyecto en mención, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal PDM ¡UNIDOS POR SUCRE!, aprobado mediante el acuerdo No 009 del 10 de julio de 2020 por el Honorable Concejo Municipal para el periodo 2020 – 2023, en los siguientes componentes:
Línea estratégica: 1 PAZ Y EQUIDAD SOCIAL
Sector: 43 DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

Que el proyecto denominado **"Desarrollo de estrategias para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte Vigencia 2023 Municipio de Sucre"** identificado en el Banco de Proyecto de la Entidad Territorial con código BPIN **2022197850040**, requiere para su ejecución la contratación de la(s) actividad(es) que se detalla(n) a continuación:

OBJETIVO:	Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en la entidad territorial

PRODUCTO	ACTIVIDAD
4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	430103201 - Personas beneficiadas

1.4.6. SECTOR CULTURA Este sector en el municipio de Sucre Cauca, mueve el tejido social, en cuanto integra a la misma e invade el ambiente de Paz y Esperanza, pues ante toda la problemática que se tiene, las actividades culturales son un refugio para toda la comunidad de Sucre, el diagnóstico se inicia con la información suministrada por la administración municipal referente a los escenarios culturales donde se realizan las actividades.

2.6.2. SECTOR TURISMO En éste sentido el turismo es considerado como un renglón fuerte para el desarrollo del emprendimiento en Sucre, la estrategia ha ido avanzando y hoy día se cuenta con un inventario de sitios turísticos realizado a través de un convenio con el departamento del Cauca, el cual se espera fortalecer para poder formular la política de turismo del territorio, potencializando las bellezas de orden ambiental y geográfico que se tiene en el municipio, bajo un esquema de emprendimiento y de formar empresa local, la limitación del momento en todo el país es el desarrollo de la pandemia COVID-2019, sin embargo, es importante aprovechar las tecnologías de la información en cuanto a la promoción de los sitios turísticos y su entorno, Del formato de Inventarios turísticos prestadores de servicio turísticos en Sucre se extractaron los siguientes atractivos tanto de orden cultural como turístico. El Charco del Burro, Empanadas de Pipián, Cascada La Pedregosa, Reserva Natural el Rayo Tamales de Pipián, Parque principal Sucre, Cascadas Llano verde, Busto José Antonio de Sucre, Alcaldía Municipal Sucre, Hallazgos arqueológicos en Paraíso, Carnavales Blancos y Negros, Casas tradicionales campesinas Charco del Duende, Cascadas de Cascadas 1,Charco el Higuerón, Mirador la Paloma, Panela de leche y Maní, entre otros que resaltan el potencial del municipio, para explorar los emprendimientos en éste sector.

1.4.5.3. LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE:

En Sucre, se cuenta con la política pública intergeneracional de Juventudes 2020-2030, favoreciendo la intervención en éste tipo de población que requiere atención especial, pues es claro que en la pirámide poblacional, es una de las que más número de individuos registra, es una población que va en crecimiento, pero que también está viviendo problemas sociales que pueden llegar a ser detonantes dentro de la comunidad, afectando la convivencia pacífica, el tejido social y la construcción de adultos saludables y comprometidos con los procesos de desarrollo de Sucre. Desde el abordaje de la política pública HACIA UNA JUVENTUD CON DESARROLLO INTEGRAL del municipio de Sucre Cauca, se vislumbra los siguientes problemas: falta de oportunidades laborales para el mercado formal, política social en salud y poblacional para la juventud desenfocada, déficit de incentivos y oferta en educación superior con contenidos pertinentes para el desarrollo local, falta de interés en procesos comunitarios y de liderazgo que impacten el territorio, déficit de iniciativas públicas que vinculen a la juventud a estructuras productivas que generen emprendimientos, tensión poblacional por migración sin retorno de la juventud y disminución de la natalidad, pérdida de competitividad económica, presión sobre los recursos y alta dependencia socioeconómica. (Tomado de la Política pública formulada en el año de 2019).

La problemática que expone la política pública es la reflejada en las diferentes mesas temáticas del plan, por consiguiente en el actuar de la presente administración, se tomarán las líneas estratégicas de la política para ejecutarla de acuerdo a los recursos económicos que se asignes, aclarando que el Plan de desarrollo es transversal a todas la comunidades vulnerables y por supuesto para la juventud, por consiguiente se emprenderán acciones como:

- Garantizar la cobertura y acceso de la juventud a la educación secundaria y media académica. para promover la pertinencia de contenidos con enfoque productivo rural.
- **Gestionar espacios de desarrollo cultural y expresiones artísticas, así como gestionar incentivos para premiar dichas expresiones.**
- Orientación en temas de salud y reproductiva en aras de la prevención, focalización, e información.
- Protección de jóvenes discapacitados promocionando sus el uso y goce de sus derechos Promoción de hábitos de vida saludables en los jóvenes
- Inclusión en proyectos productivos, que proyecten ingresos y ocupación sana.

2.6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES DE BIENESTAR, LINEAS DE BASE, ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO

2.6.1. LÍNEA ESTRATÉGICA PAZ Y EQUIDAD SOCIAL

2.6.1.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS El Municipio de Sucre comprometido con la Paz, la equidad, la convivencia social y la participación comunitaria de todos sus ciudadanos, propone para el siguiente cuatrienio los siguientes objetivos estratégicos por sector.

En el Sector Cultura Apoyar e implementar actividades del orden cultural en favor de mantener la identidad cultural del municipio.

En el Municipio de Sucre crearemos identidad cultural a partir del desarrollo de las siguientes estrategias:
Fomentaremos procesos formativos de identidad cultural dirigidos a la población a través de programas de educación artística y cultural.

- Fomentaremos el acceso y la promoción de la lectura y la escritura, facilitando el acceso a libros y otros contenidos y medios para la lectura, el desarrollo de estrategias y programas de lectura y la promoción y estímulo a la escritura creativa, el uso y apropiación de Tics en las bibliotecas públicas, las familias y los espacios no convencionales.
- Mejoraremos la infraestructura cultural y dotaremos la biblioteca pública en bien fortalecer la lectura como actividad formativa y de buen uso del tiempo libre.
- Se formulará la política para los procesos culturales del municipio, llevando a Sucre al reconocimiento de su identidad cultural, pero sobre todo a la investigación para la conservación, protección, conservación y rehabilitación de patrimonio cultural construido (bienes de interés cultural inmueble individual, cascos o sectores antiguos y los conjuntos urbanos), fundamental para la preservación cultural a las generaciones futuras.
- Fortaleceremos e implementaremos procesos de escuela artística a través de encuentros y eventos que guarden la responsabilidad social de los efectos del COVID2019

SECTOR 33

CULTURA

Programa presupuestal	Código del Producto	Producto	Indicador de producto	Medida a través de	Meta del cuatrienio	METAS ANUALES DE PRODUCTO			
						2020	2021	2022	2023
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	numero	11	2	3	3	3
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Número	4	1	1	1	1
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	Encuentros realizados	Número	4	1	1	1	1
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301073	Servicio de circulación artística y cultural	Producciones musicales en circulación en Música	Numero	6		2	2	2

7. OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD Y LA MÁS FAVORABLE

En consecuencia al ser potestativa la facultad de la entidad territorial el realizar un convenio de asociación para el manejo del centro vida, se considera que contratar con una ESAL, es la manera más efectiva de lograr el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en cabeza del municipio, dado que permite aprovechar la experiencia de la ESAL en los aspectos técnicos, logísticos y administrativos tendientes a la celebración de las ferias y fiestas de verano, dando así por parte del municipio cumplimiento a lo estipulado y contemplado en el plan de desarrollo

Si bien existen otros mecanismos de contratación que permitirían también alcanzar los objetivos contemplados dentro del proceso de contratación de la referencia, se debe tener en cuenta de forma clara y precisa que estos otros mecanismos para dar cumplimiento a tal objeto implican mayores esfuerzos logísticos, económicos, administrativos, lo cual impediría poder prestar un adecuado y eficiente servicio a los Beneficiados en este caso, toda vez que las entidades privadas diferentes a la ESAL persiguen un ánimo de lucro, por lo tanto en el presupuesto se debe incluir la utilidad esperada del contratista la cual oscila por costumbre mercantil entre un 8 al 15 por ciento, adicional a ello las ESAL coadyuvan a financiar las actividades a desarrollar dentro del convenio lo cual permite alcanzar a una mayor cantidad de población situación que genera un mayor impacto en el alcance de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal “Unidos Por Sucre 2020 - 2023”.

Cabe destacar que contratar con una ESAL, que goce de experiencia en la prestación de los Servicios relacionados con la celebración de festividades, ferias y fiestas de verano como lo estipulan los objetivos de del plan de desarrollo UNIDOS POR SUCRE 2020 – 2023, trae consigo muchos beneficios entre ellos el aporte del treinta por ciento o más en efectivo si se realiza de manera directa conforme lo establecido en el artículo segundo del decreto 092 de 2017, lo cual ayuda a dar mejor y mayor cumplimiento a los mismos (Objetivos), puesto a que se contara con un mejor presupuesto.

Dando alcance a los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, respecto a la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. El Municipio de Sucre justifica en el siguiente estudio previo el por qué utiliza un mecanismo especial de acuerdo a las siguientes preguntas:

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Sí, es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal en la realización de un proyecto de apoyo, que promueva la identidad cultural del Municipio, dado que cobra gran importancia la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en el logro de proyectos de impacto en el sector; por lo cual esta opción es la más efectiva para garantizar la ejecución exitosa de cada una de las actividades contempladas en el presente proceso de contratación**".** La normatividad vigente permite contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para llevar a cabo planes, programas y proyectos que faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, para el caso de este proyecto, propone múltiples componentes, programas e indicadores orientados a poner en marcha estrategias para el sostenimiento, mejoramiento, producción y apoyo a la renovación generacional productiva.

Las ESAL son entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias a ayudas y donaciones derivada de personas físicas, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo, y en algunos casos (aunque no en todos) también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares (en forma de subsidios, usufructo de fincas, exoneraciones fiscales o aduaneras, etc.). Por lo general, el excedente económico de la actividad de este tipo de instituciones, si lo hay, se reinvierte en su totalidad en obra social y/o en el desarrollo de la propia institución, o eventualmente queda (en todo o en parte) como reserva para el siguiente ejercicio.

Este tipo de organizaciones básicamente trabaja para el progreso, desarrollo o bien común de la sociedad, con enfoque en ciertos colectivos o personas con necesidades especiales o generalmente vulnerables, como pueden ser los niños, los ancianos, los grupos delincuenciales o problemáticos, la juventud sin acceso a la educación o al trabajo, y/o la orientación se dirige a cubrir otros aspectos de la sociedad en que se puedan llegar a tener efectos positivos de algún tipo (por ejemplo ecología, medio ambiente, especies en peligro de extinción, adelantos de la ciencia, mejoramiento de la educación, etc.).

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?
Sí, existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, sin embargo está demostrado que una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle procesos culturales, deportivos, artísticos y turisticos para convocar a una comunidad específica a participar en estos espacios y que cuente con experiencia en actividades, es la mejor alternativa para garantizar el cumplimiento de los indicadores del plan eje Desarrollo, teniendo como beneficios principales la experiencia e idoneidad de la ESAL, en el impacto que se pretende lograr con los habitantes del Municipio.
La contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en tomo a la dinamización de programas que beneficien a la población de Sucre.

¿Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿cuál es el beneficio de contratar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el presente proceso contractual tiene como principal beneficio que los programas se desarrollen de manera integral descubriendo las potencialidades de los habitantes de la comunidad y fomentando los hábitos de lectura. El beneficio será mayor entre más experiencia e idoneidad tenga la entidad privada sin ánimo de lucro en temas relacionados y experiencias previas de trabajo, desarrollando actividades similares, esto permitirá más fácilmente el cumplimiento de los objetivos y el impacto en los programas de búsqueda de la identidad de la zona en temas de desarrollo social, económico y comunitario.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso. De Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

El resultado del análisis realizado en la base de datos de la alcaldía, arroja que hay experiencias previas en este tipo de convenios con entidades sin ánimo de lucro que han ejecutado objetos similares o relacionados, para ejecutar todas las actividades de interés público que contempla el presente proceso de contratación se considera relevante la experiencia local que puede ser ofrecida por este tipo de entidades, que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades, sino que su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creadas. Por lo anterior, una ESAL representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro, permite cumplir con el objetivo de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo, porque la entidad a través de su oficina de puede conocer y verificar a través de documentos y expedientes que reposan en la entidad, la debida idoneidad y experiencia específica, la capacidad administrativa, técnica, financiera, organizaciones y el trabajo comunitario en los territorios a los que se busca impactar con la realización del proyecto enfocado a renovación generacional, que busca fortalecer el sector cultura, Deporte, y turismo lo que garantiza el cumplimiento adecuado del objeto contractual e indicadores a los que apunta el plan de desarrollo Municipal**.**

De igual manera, de acuerdo al tipo de contratación propuesta, la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos económicos al presupuesto del proyecto, ya que con el recurso económico proveniente de la entidad sin ánimo de lucro se lograría no solo cumplir a total cabalidad con el objeto de la contratación, sino también extender su alcance, al ampliar los recursos económicos para el proyecto específico, situación favorable dado que los recursos son escasos, y considerando que el principio de eficiencia busca cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso el aporte de la ESAL ayuda a la entidad a cumplir dicho principio. La contratación con la ESAL minimiza los riesgos, toda vez que los resultados de análisis de la experiencia, reputación y trayectoria realizado por la Secretaria de Gobierno, garantizan una menor ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO. AUNAR ESFUERZOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS SEGUNDAS (XXII) FERIAS Y FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"

El Municipio de Sucre, desea contratar el objeto descrito en el numeral anterior, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
60 11 10 00	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 14 17 00	CULTURA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

9. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. El Municipio de SUCRE estima el costo total del convenio en **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($381.900.000)**

Entidad sin ánimo de lucro	**CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($114.570.000)**
Alcaldía municipal de Sucre	**DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($267.330.000)**
Total	**TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($381.900.000)**

9.1 ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el análisis del sector, El Municipio de Sucre Cauca, realizó como parte de la planeación del proceso de contratación una revisión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgos y materializa los principios de planeación de responsabilidad y de transparencia. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo Económico (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación Pública.

El Análisis del estudio del sector tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación particularmente las condiciones del bien o servicios en general, los plazos, cantidad contratadas, formas de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del Sector permitió al Municipio sustentar la decisión de hacer una contratación del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

El MUNICIPIO DE SUCRE, revisó los aspectos generales, del mercado de bienes, obras o servicios que sean relevantes en el proceso de contratación.

El Presente Análisis/Estudio se realizó conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 25 de Mayo de 2015, El cual establece deber de Análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia en los documentos del Proceso.

De igual manera el presente documento se realiza por parte del Municipio de Sucre, en el Marco de la Planeación Contractual que hace parte del principio de economía previsto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474de 2011.

El Municipio de Sucre, con base en los datos del SECOP de los años 2014 al 2023, analizó los procesos de contratación relacionados con entidades sin ánimo de lucro para los cuales ha obtenido buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. En cuanto a los valores sean ponderados en cuanto al valor de los componentes que se requieren en cada caso.

La siguiente tabla resume los convenios identificados:

N° PROCESO / AÑO	N° CONTRATO / OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2023	"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 6,7,8 Y 9 DE ENERO DE 2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"	**$345.290.000**	**CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**
2022	"AUNAR ESFUERZOS. JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS PRIMERAS (XXI) FERIAS Y FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2022) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA".	**$444.517.000**	**CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**
2022	"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 7,8,9 Y 10 DE ENERO DE 2022) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"	$283.975.000	FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO

2020	AUNAR ESFUERZOS. TECNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DE LA VIGÉSIMA VERSIÓN DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA	$234,300,000	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
2018	C 17 – 046 - 2018 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, Y ARTÍSTICA DENTRO DEL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS, DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA A LLEVARSE A CABO DEL 12 AL 15 DE ENERO DE 2018.	$ 122,785,740	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA
2017	C17-121-2017 AUNAR ESFUERZO LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A REALIZARSE, EN EL MARCO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DURANTE LA VIGENCIA 2017	$416.609.000	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA
2017	C17-004-2017 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ARTISTICAS DENTRO DEL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, A LLEVARSE A CABO DEL 13 AL 16 DE ENERO DE 2017	$116,370,000	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)
2016	C17-088-2016 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, PARA EL APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE VERANO - 2016 DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, A LLEVARSE A CABO DEL 19 AL 22 DE AGOSTO DE 2016	$128.079.000	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)
2014	F5-F32-144-2014 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS XIV FERIAS AGROPECUARIAS REALIZARSE LOS DÍAS 15 AL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 EN SUCRE CAUCA	$89.500.000	FUNDACIÓN INTERNACIONAL EXCELENCIA PERSONAL
2014	F5-F32-208-2014 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CABILDO ABIERTO 2014, FESTIVIDADES DECEMBRINAS, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, Y CAMPEONATO DE MICROFUTBOL TREINTA HORAS - EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA	$84.700.000	FUNDACIÓN INTERNACIONAL EXCELENCIA PERSONAL

10. ALCANCE DEL OBJETO: La Alcaldía Municipal de Sucre Cauca, requiere **AUNAR ESFUERZOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, TURISTICO Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS VIGÉSIMAS SEGUNDAS (XXII) FERIAS Y FIESTAS DE VERANO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN SUCREÑA (2023) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA"**

10.1. ITEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICA.
Actividades a desarrollar por parte de la entidad asociada

ITEM	Descripción	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	VR. TOTAL (APORTE DEL MUNICIPIO) (70%)	APORTE ENTIDAD ASOCIADA (30%) en Efectivo
Actividades transversales al evento						
1	Realización de memoria del evento de ferias y fiestas de verano por la paz y reconciliación de Sucre , durante los cuatro días, de cada una de las actividades programadas.(realización de publicidad del evento consistente en: videos, reels, tomas aereas con drones y fotografías)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
2	Plegables con publicidad de las ferias y fiestas de verano con información y cronograma de las ferias, incluye el diseño e impresión. el diseño deberá contar con elementos alusivos a la feria y suministrados por la oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía del municipio de Sucre , VOLANTE TAMAÑO MEDIA CARTA PAPEL BOND 90 GRS,	1000	$ 3.500	$ 3.500.000	$ 2.450.000	$ 1.050.000
3	Pago de derecho de autor y acynpro, según repertorio musical de cada uno de los grupos u artistas principales del evento	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$11.200.000	$ 4.800.000
4	Alquiler sonido Alquiler sonido aereo: 12 Line array FBT Muse 210la 6 subwoofer Martín wsx 12monitores electrovoice serie EKX Consola Midas 40 canales Microfoneria shure beta (4 dias)	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 21.000.000	$ 9.000.000
5	Alquiler Pantalla led P3 Video procesador lvp605s (4 dias)	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 6.300.000	$ 2.700.000
6	Alquiler juego de luces alquiler juego de luces: Consola de luces Martín M-touch 10 cabezas móviles robe pointer 12 par led rgbw 6 par led WW 2 strober led 2 Máquina de humo (4 dias)	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 4.200.000	$ 1.800.000
7	Alquiler generador odelo Motor: 4BTA3.9-G2R Nro. de Cilindros: 4 en línea Cilindrada: 3.9 Litros Aspiración: Turbo alimentado post enfriado Refrigeración: po agua (radiador y ventilador) Alternador: Stamford Potencia Stand By: 100 Kva, Voltaje: 380/220 Vca, Frecuencia: 50 Hz.Dimensiones (Largo x Ancho x Alto): 1950 x 910 x 1500 mm Peso: 1100 Kgs.	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 9.800.000	$ 4.200.000

8	Alquiler tarima de 12 x 6 metros en estructura metálica a dos niveles tablones en madera con estructura metálica y pasarela de 8 metros de largo (4 dias)	4	$ 2.400.000	$ 9.600.000	$ 6.720.000	$ 2.880.000
9	Alquiler laminas metalicas de contención de 2 metros de alto x 1.40 las laminas disponen de un marco externo, marco interno, acoples, bujes, ganchos u invertida, tablero, soportes tubos cuadrados, soportes giratorios(100 Mts lineales x 4 dias)	150	$ 50.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000
10	Alquiler de sillas de madera tipo butaco, para la atención al público asistente en el desarrollo de los fiestas de verano por la paz y reconciliacion de Sucre , durante los cuatro (4) dias que dura el evento, siendo recibidas previo el inicio de las actividades.	1000	$ 12.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
11	Alquiler por 4 días de mesas de madera con medidas de un metro de largo por 60 centímetros de ancho y 75 cm de altura para la atención al publico, incluye transporte.	250	$ 14.000	$ 3.500.000	$ 2.450.000	$ 1.050.000
12	Arme y desarme de la caseta sucreñita incluye recurso humano para el desarrollo de esta actividad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 4.200.000	$ 1.800.000
13	Contratar el staff: Este está compuesto por cincuenta 50 personas idóneas para el logro y buen funcionamiento del desarrollo de las actividades programadas en el marco de las ferias y fiestas de verano por la paz y reconciliación de Sucre quienes cumplirán las siguientes actividades. Mantener la seguridad de los artistas en el ingreso a la tarima durante y posterior a la presentación. Ejercer control en el ingreso de las personas o de los participantes a los diferentes sitios donde se realizaran los eventos programados, Realizar el control del ingreso de armas, y menores de edad, a la caseta, Ubicación de sillas, mesas y demás elementos necesarios para la realización de los eventos dentro de la caseta. Prestaran el servicio durante cinco (5) días.	50	$ 550.000	$ 27.500.000	$ 19.250.000	$ 8.250.000
14	DJ para la amenización de todas las actividades programadas en el evento incluido show de "hora loca" "bailarinas" y "animador" (4 Dias)	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000

15	Apoyo al talento artístico sucreño mediante la presentación de tres (3) artistas de larga trayectoria y reconocimiento en el municipio de Sucre Cauca, quienes se presentaran durante el desarrollo de las ferias de verano	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000	$ 6.300.000	$ 2.700.000
16	Trasmisión radial y cuñas publicitarias de todas las actividades del evento	4	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 1.680.000	$ 720.000
17	pago a la Compañía Energética de Occidente por adecuaciòn del servicio de energìa para garantizar los watios que permitan la presentaciòn de los artistas "	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 2.800.000	$ 1.200.000
Día 1 Viernes 18 de Agosto						
18	Elaboración de caballos artesanales de palo, Alambre, hierro chipa, papel reciclable, tela, Pinturas, para el desarrollo de la cabalgata infatil por las principales calles de Sucre y acompañamiento logístico.	150	$ 35.000	$ 5.250.000	$ 3.675.000	$ 1.575.000
19	**Presentacion el artista del genero Urbano Yo me llamo Niky JAM**	1	$12.000.000	$ 12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
Día 2 sabado 19 de Agosto						
20	Concurso mujer arriera; Representaciones de actividades autóctonas y campesinas; actividades que consiste en preparar el cargue y descargue de una bestia equina, prender una fogata campesina en el menor tiempo posible con trozos de leña partidos por ellas mismas, Realizar un recorrido por la calle principal con el animal de cabresto en el menor tiempo posible. incluye el alquiler de caballos mansos de carga, alquiler de ollas, hachas, enjalmas, zogas, suministro de ladrillos para las hornillas, bultos para la carga): Para este concurso de deben suministrar los siguientes elementos: diez (10) atados de Leñas; veinticuatro (24) botellas de agua; Veinte (20) bolsas de maiz; veinte (20) pailas para freir; veinte (20) Jarras para llenar; Un (1) cuarto de pintura; Una (1) brocha.	1	$5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000

21	INCENTIVOS PARA LAS GANADOR DEL CONCURSO DE MUJER ARRIERA: 1 LUGAR 500.000 2 LUGAR 300,000 3 LUGAR 200,000 4 LUGAR 100,000	1	$1.100.000	$ 1.100.000	$ 770.000	$ 330.000
22	Presentación del Artista del genero popular el Indomable	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 6.300.000	$ 2.700.000
23	Presentacion de la agrupación musical Los Samyos Brother	1	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$18.200.000	$7.800.000
DIA 3 DOMINGO 20 AGOSTO						
Cabalgata						
24	Diseño y Elaboracion de Poncho artesanales de un solo color con estampados alucivos a la ferias y fiestas de verano por la paz y reconciliacion de Sucre 2023 en Algodón, elaborados con hilazas de primera calidad.	300	$ 40.000	$12.000.000	$ 8.400.000	$ 3.600.000
25	Transporte de los equinos en vehiculos al sitio de partida de la cabalgata.	300	$ 23.000	$ 6.900.000	$ 4.830.000	$ 2.070.000
26	Elaobracion y diseño de Cintas especiales para reconocer a los mejores equinos durante la cabalgata con publicidad de las ferias y fiestas de verano.	5	$ 50.000	$ 250.000	$175.000	$ 75.000
27	Elaboracion de Gallardetes o cintas de identificacion de equinos. con publicidad de las ferias y fiestas de verano	300	$ 8.000	$ 2.400.000	$1.680.000	$ 720.000
28	Sonido movil para acompañamiento a la cabalgata	1	$ 1.000.000	$1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
29	Materiales para la adecuación de pesebreras provicionales que se componen de guadua alambre mano de obra y polizombra	1	$ 2.000.000	$2.000.000	$1.400.000	$ 600.000

30	Apertura De Balnearios Naturales Cabecera Municipal: realización de un charcos o piscina natural en el Rio Mazamorras, con el propósito de realizar actividades al aire libre como picnic, adecuacion que requeriere: 60 guaduas, 5 plasticos de 7x4; 6 kilos de alambre; 7 newmaticos calibre 50; 3 cajas de clavos de 3 pulgadas; 15 mts de polisombra; 2 galones de pintura blanca; 1 galon de pintura negra; 1 galon de pintura amarilla; 1 galon de pintura verde; 1 galon de pintura color roja; 4 brochas grandres; 15 varillas roscadas de 3/8 x 1mts; 150 tuercas, 150 arandelas. Incluye mano de obra	1	$3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
31	PRESENTACION DE LA ORQUESTA SALSERA Living	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$14.000.000	$6.000.000
32	PRESENTACION DEL ARTISTA DEL GENERO VALLENATO AMIN MARTINEZ EL CHICHE VALLENATO	1	$75.000.000	$ 75.000.000	$52.500.000	$ 22.500.000
33	PRESENTACION DE LA BANDA LIMITE	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$11.200.000	$ 4.800.000
Dia 4 LUNES 21 AGOSTO						
34	Presentacion del artista Yo me llamo LUIS ALFONSO.	1	$10.000.000	$10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
			TOTAL	$ 381.900.000	$267.330.000	$ 114.570.000

10.1. Condiciones Adicionales.

A. Prestar los servicios requeridos por el municipio, establecidos a través del Convenio, serán entregados, servidos, realizados por el contratista en el lugar indicado, con el cual cuente la Organización, Asociación, Fundación, Persona, Legal o Jurídica. Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del mismo Convenio.
B. Que los Servicios suministrados durante el desarrollo de las ferias y fiestas de verano por la paz y reconciliación de sucre (2023) sean suministrados, en el tiempo, horario y fechas indicadas, servicios de buena calidad y con las especificaciones requeridas.
C. Prestar los servicios con las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de conformidad a la ficha técnica elaborada por la administración municipal.
D. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
E. Rendir los informes que el municipio solicite en el Marco de la supervision.
F. El desarrollo Del objeto Del Convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaría de Gobierno y desarrollo social Del Municipio de Sucre (Cauca).
G. Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución Del CONTRATO, de acuerdo a los estudios previos.
H. Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto del convenio.

I. Presentar bimensualmente los menús aprobados por el nutricionista.
J. Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.
K. Desplegar, coordinar y ejecutar las acciones para la adecuada ejecución del presente Convenio.
L. Destinar el personal necesario para el desarrollo del objeto del Convenio para lo cual con sus propios recursos aportara los sistemas de control y de gestión de calidad que permitan garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de la normativa técnica.
M. Desarrollar las actividades necesarias que le permitan ejecutar el proyecto cumpliendo con la normatividad que le rige, y bajo su completa autonomía administrativa y financiera, debiendo en todo caso ejecutar los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente en la financiación del Convenio.
N. Responder jurídicamente en los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos que la entidad de sin ánimo de lucro suscriba con cargo al presenté Convenio y asumirlas acciones legales frente a los mismos.
O. Realizan oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas en virtud del proyecto.
P. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del Convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes que le sean aplicables.
Q. Actuar con autonomía operativa en la ejecución de las acciones fijadas en el objeto, debiendo entregar y permitir al supervisor técnico la verificación de la calidad y cumplimiento del proyecto.
R. Presentar después de la firma del acta de inicio del Convenio, el cronograma de actividades a efectuar para Llevar a feliz término el objeto del mismo.
S. Adelantar las gestiones y suscribir los actos pertinentes que permitan la inclusión de los aportes en el proyecto según las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
T. Suscribir a la terminación del Convenio la respectiva acta de liquidación dentro de los términos establecidos en el instrumento contractual a aquellos dispuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
U. Presentar informes técnicos ejecutivos mensuales con el registro fotográfico.
V. Celebrar los convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Convenio.
W. Las demás que se quieran para la debida ejecución del proyecto

11. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Sucre, Departamento de Cauca.

12. Plazo total de ejecución: El Cooperante se obliga a realizar las actividades establecidas en el presente convenio dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del CONVENIO.

13. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Las entidades que forman parte del CONVENIO DE ASOCIACION, realizaran los aportes de manera anticipada y proporcional debidamente certificada, de la siguiente manera:

CLASE DE DESEMBOLSO	PORCENTAJE	FECHA PROBABLE DE DESEMBOLSO	CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO
Desembolso No.1: Pago anticipado municipio	50%	Previa legalización de convenio	La ESAL deberá: • Aperturar una cuenta bancaria a nombre del CONVENIO DE ASOCIACION que tendrá uso exclusivo de recursos para fines de cumplimiento del objeto del mismo; • Deberá constituir garantías a que haya lugar, • Acreditar a la entidad el soporte de desembolso del 100% sus aportes a la cuenta bancaria que se apertura en nombre del convenio

Desembolso No. 2	50%	Al finalizar el plazo de ejecución	• Informe de ejecución del 100% de los aportes entregados por el municipio y del aporte de la asociación que incluya mecanismos de verificación: registro fotográfico, video, actas de recibos, listados de asistencia según corresponda para cada actividad, y demás que sean solicitados por los supervisores que den fe de la ejecución de las actividades del convenio. De igual manera deberá entregar el informe de las actividades a cargo de la Asociación. • Informe administrativo, contable y financiero del proyecto suscrito por el asociado y aprobado por el supervisor. • Cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por la entidad. • Suscripción del acta de liquidación.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de convenio están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con el tipo de riesgo analizado, teniendo en cuenta aspectos tales como la probabilidad de la ocurrencia, siniestralidad, el grado de recuperación de activos, el riesgo por la ejecución de los recursos, el riesgo que se pueda presentar en la ejecución del convenio, especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del asociado, los cuales se resumen a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		4	3
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	**X**		5	4

3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		**X**	**4**	**4**
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total DEL MUNICIPIO DE SUCRE los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen		X	**4**	**4**

		con ello.				
5	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**		**5**	**1**
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**	3	3
6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y	X		**4**	**1**

		refinanciaciones, entre otros.				
7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		**4**	**4**
8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X		5	3
9	Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	-	**-**	**-**	**-**

10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X		**2**	**4**
CONVERSIÓN DE LA MATRIZ: **X: ASIGNACIÓN** **IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO** **PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO**						

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de MUNICIPIO; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN: El municipio ejercerá la supervisión del presente convenio a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

16. OTRAS OBLIGACIONES: Las partes del convenio de asociación, una vez suscrito el convenio, deberán conformar un COMITÉ en el cual se designen dos personas por el Municipio y dos personas por parte el asociado, el cual tendrá como funciones:

a) Aprobar el Cronograma de actividades, realizar seguimiento a su ejecución y velar por el cumplimiento
b) Revisar y aprobar los informes presentados por el asociado

17. GARANTÍAS:

El cooperante, Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, deberá constituir a favor del Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, una póliza de seguros debidamente constituida conforme a las disposiciones legales establecidas, que ampare los siguientes eventos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	**10% del valor del contrato**	**Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.**
Prestaciones Sociales	**10% del valor total del contrato**	**Igual a la del contrato y tres (03) años más.**
Devolución del pago anticipado	**100% del valor aportado por el municipio en calidad de pago anticipado**	**Igual a la del contrato**

17.1. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Sucre, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Cobertura Básico Predios, labores y Operaciones.
- Cobertura expresa de perjuicios por Daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Gasto Médicos Inmediatos.

Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: Municipio de Sucre Los Beneficiarios: El Municipio de Sucre, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Los mecanismos de participación de la pérdida por parte de La Entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y de asunción de parte de la perdida por La Entidad aseguradora no serán admisibles.

18. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL COOPERANTE

1) Ejecutar los aportes dispuestos para el desarrollo del convenio en los términos de la programación aprobada por el Municipio.
2) Ejercer la supervisión y el seguimiento a la ejecución de los programas.
3) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
4) Planear, coordinar y ejecutar con el equipo designado por el Municipio, para la ejecución de las actividades del objeto y la programación del presente convenio.
5) Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

18.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE

1) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el presupuesto conforme a actividades planteadas en el documento de estudios previos (que harán parte integral del mencionado convenio).
2) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.
3) Presentar los informes requeridos por el Municipio, para el seguimiento de las actividades objeto del proyecto.
4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.
5) Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
6) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud. Pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7) Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice el municipio al proyecto; así mismo todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Sucre al proyecto.
8) Presentar los correspondientes informes técnicos previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio.
9) Destinar los recursos de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
10) Adelantar y llevar el cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por el municipio y efectuar los gastos requeridos con sujeción a los reglamentos.
11) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
12) Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado y aprobado por el Municipio. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
13) Escanear el informe técnico, contable y financiero factura y el informe de actividades previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago.
14) El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
15) Constituir las garantías que establece el Municipio, con una Compañía de Seguros conformada de acuerdo a las disposiciones de Ley.
16) Presentar propuesta y ejecutarla de acuerdo al Plan de Acción aprobado por el Municipio.
17) Advertir e informar en tiempo y oportunidad, las situaciones de riesgo que considere, puedan afectar la ejecución del convenio, y proponer soluciones para el desarrollo.
18) Consignar o mantener en la cuenta bancaria de la FUNDACION y para el presente convenio, la suma de sus aportes en efectivo por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($114.570.000).** Hasta la suscripción del acta de inicio del convenio.
19) todos los rendimientos financieros por concepto de los aportes que realiza el municipio deben ser consignados a la cuenta que indique el municipio.

19. OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se compromete a:

1) Aportar al Convenio de asociación la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($267.330.000)** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 601 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023, En los términos y condiciones del presente convenio.
2) Ejercer la supervisión y el seguimiento al proyecto.
3) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
4) Coordinar con el ASOCIADO las actividades a realizar con fundamento en el presente convenio.
5) Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.
NOTA: Pagos sujetos al manejo de la Secretaría de Financiera y la disponibilidad de recursos. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. Los pagos efectuados por el MUNICIPIO

Se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

20. APORTE DE LAS PARTES Y VALOR FISCAL DEL CONVENIO

Entidad sin ánimo de lucro	**CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($114.570.000)**
Alcaldía municipal de Sucre	**DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($267.330.000)**
Total	**TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($381.900.000)**

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 601 DEL 8 DE AGOSTO DE 2023

22. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del Contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública: Ley 80 de 1993, literal a numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2008 y artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2015.

El contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la presente contratación.

22.1. Modalidad de selección.

El Convenio esta soportado en la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 el que define respecto de la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En inciso segundo determina que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por su parte el artículo 209 constitucional, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en concordancia con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355, el cual permite al Municipio de Sucre - Cauca la posibilidad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con los requisitos constitucionales, legales y con las exigencias del presente estudio, para lo cual será indispensable que dentro de su objeto social cuente con la capacidad jurídica para cumplir con el objeto de dicho convenio, conforme a los requisitos de ley y el contenido del presente documento. La anterior normatividad permite la celebración de este tipo de contratos o convenios mediante procesos expeditos, regulados por el derecho privado. De igual manera, no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, Ley 1148 de 2007, y las demás que las complementen o adicionen.

23. Factores de selección de la oferta más favorable.

CAPACIDAD JURÍDICA:

A. Copia de Cédula de Ciudadanía del representante Legal.

B. Copia de la Libreta Militar del representante Legal (cuando sea Hombre). Original

C. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio: Se verificará mediante la respectiva resolución que reconozca la personería jurídica de la ESAL. Deben anexar original o fotocopia del certificado de existencia y representación Legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria en donde evidencia la renovación y actualización de la matrícula mercantil.
OBJETO: el objeto social de la ESAL, o la actividad deberá permitir el cumplimento y desarrollo del objeto a contratar.
Nota: VIGENCIA: La ESAL deberé estar constituida mínimo con un (01) año y nueve (09) meses de anticipación a la celebración del convenio.

D. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

E. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

F. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

G. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

H. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

I. Certificado del representante legal de no estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.:

J. Estados financieros de los dos últimos dos (2) años fiscales.

K. Certificado de inscripción de la ESAL en la plataforma SECOP II

25. EXPERIENCIA O RECONOCIDA IDONEIDAD:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La ESAL deberá aportar certificaciones de experiencia de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados con entidades territoriales públicas, relacionados con el desarrollo de servicios logísticos.

La ESAL deberá acreditar la ejecución o que se encuentra ejecutando un convenio de asociación en el marco del decreto 092 de 2017, lo cual se acreditara con el acta de liquidación en el caso de presentar un convenio ejecutado o el acta de inicio en el evento de estar ejecutando un convenio de asociación a la fecha de presentación de la respectiva propuesta.

Las certificaciones o copia de contratos y/o convenios para acreditar la experiencia deben contar como mínimo con la siguiente información: Nombre de la entidad territorial que expide la certificación, fecha de inicio y fecha de terminación, valor del mismo, número de contacto para la verificación de la información, datos que deben ser presentados en forma legible.

EXPERIENCIA GENERAL: veinte (20) meses de experiencia general contados a partir de la inscripción de la ESAL en Cámara de comercio, se acreditarán con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La **FUNDACION MUJER Y TIERRA,** identificada con NIT No. 901531451-5, representada legalmente por la señora **LAURA DANIELA TORRES ARTUNDUAGA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.959.341 Expedida en Popayán- Cauca, fue constituida por documento privado No. 1 del 04 de octubre de 2021 de la Único Asociado de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021, con el No. 48059 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario denominada FUNDACION MUJER Y TIERRA, el objeto social que establece esta misma es: "*la fundación tendrá como objeto principal la contribución al desarrollo social, económico, educativo y tecnológico de la sociedad civil en las áreas rurales, urbanas y vulnerables, a través de la identificación, diseño, estructuración, operación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, buscando la preservación del medio ambiente y un desarrollo sostenible, bajo principios de ética, transparencia, inclusión, eficiencia y productividad. en cumplimiento de su propósito fundamental, realizará actividades de consultoría, asesoría, interventoría, investigación, capacitación, estructuración, ejecución y operación de proyectos, proveeduría y suministro de bienes y servicios, servicio de logística integral y construcción de infraestructura. en desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. proveeduría y suministro de bienes y servicios, servicio de logística integral. compra venta, almacenaje y distribución de todo tipo viene muebles, equipos de oficina; de toda clase de papelería escolar y de oficina, de toda clase de materia primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no; actividades de publicidad y mercadeo como estrategias de visibilizarían de proyectos, programas o políticas públicas, en actividades tales como: a) asesorar, diseñar y ejecutar planes de mercadeo y publicidad; b) elaborar, desarrollar, editar, diagramar, diseñar e imprimir piezas gráficas tales como volantes, pendones, vallas, plegables, afiches, libros, cartillas, carpetas e impresos; c) diseñar, editar, diagramar y administrar páginas y portales web; d) asesorar, diseñar y ejecutar estrategias de comercio electrónico (ecommerce), web, cursos virtuales (elearning) y de negocios electrónicos (ebussines); e) realización de investigaciones de mercado y promociones f) planeación y ejecución de eventos de mercadeo, lanzamiento de marca, relaciones públicas; g) diseño y suministro de todo tipo de piezas promocionales publicitarias (camisetas, manillas, vasos, inflables, esferos, (etc); h) campañas btl y atl. i) comercialización y venta de espacios publicitarios en medios convencionales o no convencionales. diseñar, estructurar,* ***organizar y realizar eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos y folclóricos públicos, privados y comunitarios de asistencia masiva de personas suministrando todos los equipos, materiales o servicios que se requieran. (***Negrilla fuera del texto***)*** *suministrar y proveer todo tipo de bienes, servicios o mercancías requeridas para la ejecución de proyectos o consultorías tales como: diseño y suministro de todo tipo de piezas promocionales publicitarias (camisetas, manillas, vasos, inflables, esferos, etc); suministro de equipos eléctricos y electrónicos, computadores, impresoras, escáner, software; suministro de máquinas, equipos, herramientas e insumos para los sectores industriales, agroindustriales y agropecuarios; suministro de insumos, material vegetal, sistemas de riego y animales vivos para los sectores agropecuarios; elaborar, desarrollar, editar, diagramar, diseñar e imprimir piezas gráficas tales como volantes, pendones, vallas, plegables, afiches, libros, cartillas, carpetas e impresos; servicios de aseo y cafetería; suministrar refrigerios y servicios de comida para proyectos sociales. u otras actividades en los diferentes sectores de la economía que tengan relación directa con los objetivos de la entidad y que le permitan obtener recurso para cumplir con su objeto social. 2. diseño, estructuración y*

ejecución de proyectos sociales que contribuyan a la construcción de una cultura ciudadana que propenda por el respeto y la tolerancia, en temas tales como: (a) exigibilidad y respeto de los derechos humanos (b) mecanismos alternativos para la resolución de conflictos (c) cultura, convivencia y seguridad ciudadana (d) participación ciudadana (e) educación para la paz y formación para los valores (f) fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos (g) derecho internacional humanitario (h) cultura de la no violencia. 3. asistencia técnica agropecuaria, forestal y ambiental a pequeños, medianos y grandes productores que permitan el mejoramiento de la productividad y competitividad agropecuaria a través de: a) diseño, formulación, estructuración, gestión, administración y operación de proyectos que comprendan el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, ambientales y/o forestales y eco turísticas; (b) elaboración y planificación de crédito para financiar el desarrollo de este tipo de actividades; (c) prestación de asesoría y capacitación para la implementación de buenas prácticas agropecuarias u otros protocolos de producción aplicables (ambientales, producción orgánica, producción limpia, mercados justos); (d) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; (e) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de siembra, cosecha y post cosecha (f) diseño e implementación de planes de comercialización y mercadeo de los productos (g) diseño e implementación de modelos logísticos para la distribución de los productos a los centros de abastecimiento y/o comercialización. (h) diseño e implementación de cadenas y/o alianzas productivas. 4. diseño y ejecución de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sector de la educación que generen acciones conducentes a mejorar la gestión, la calidad, la pertinencia y la equidad de la educación a través de las siguientes líneas de acción: a) atención integral para la primera infancia en educación inicial, nutrición y cuidado (b) fortalecimiento a la gestión institucional para el mejoramiento de la calidad (c) desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes (d) fortalecimiento de programas para el desarrollo de competencias, formación para el trabajo y el desarrollo humano (e) cobertura y calidad en la educación preescolar, básica, media y superior (f) promoción del bilingüismo (g) construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa (h) acceso al sistema educativo para la población vulnerable (i) fomentar la permanencia y la inclusión en el sistema educativo (j) innovación educativa con el uso de nuevas tecnología (k) uso adecuado del tiempo libre. 5. diseño de programas, planes y políticas públicas tanto nacionales, regionales o locales en temas tales como: a) estrategias de desarrollo rural, local y urbano b) estrategias de desarrollo económico c) generación de empleo (d) emprendimiento e incubación de empresas (f) competitividad (g) desarrollo y transformación productiva agropecuaria, forestal, industrial, medio ambiente, transferencia de tecnología, estrategias para el desarrollo del sector de educación en temas de cobertura, calidad, pertinencia laboral e investigación científica, gestión de la cultura, fomento al comercio exterior, gestión ambiental, turismo, cadenas productivas, infancia, jóvenes y mujeres. 6. diseño y construcción de infraestructura física prioritarias para el desarrollo regional y local, así como de las comunidades y su entorno, en los siguientes campos: a) mejoramiento de vivienda rural y urbana (b) saneamiento básico y agua potable (c) vivienda de interés social (d) infraestructura productiva rural y urbana (e) sistemas y/o distritos de riego (f) obras civiles hidráulicas. 7.estructuración, formulación, asesoría, operación, administración y/o ejecución de proyectos de generación de ingresos, microcrédito y fomento a la microempresa, dirigido a poblaciones vulnerables y/o en condiciones de pobreza tales como desplazados, desmovilizados, minorías étnicas, afro Colombianos, mujeres cabeza de familia, discapacitados, adulto mayor, jóvenes y niños, o poblaciones con necesidades básicas insatisfechas, entre otros. 8. diseño e implementación de metodologías para fomentar el emprendimiento, la formación empresarial, elaboración de planes de negocio y el acompañamiento técnico, financiero, administrativo, comercial y de mercadeo en la creación de empresas. 9. diseño, estructuración, asesoría, ejecución y/o interventoría de proyectos sociales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la comunidad a través de programas de prevención en temas tales como: a) abuso sexual (b) alcoholismo (c) drogadicción (d) embarazo temprano (e) salud sexual y reproductiva (mortalidad materna, embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual ets y vih/sida) (f) violencia domestica (g) nutrición infantil I. asesoría en el diseño, implementación y ejecución de programas y/o proyectos de responsabilidad social empresarial a empresas privadas o públicas que busquen beneficiar las condiciones de vida de la comunidad en aspectos económicos, sociales y ambientales. consultoría para el diseño, implementación y ejecución de programas

y/o proyectos de gestión ambiental que consideren la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el cuidado por la salud y la seguridad de las personas en temas tales como: (a) ahorro y uso eficiente del agua (b) uso racional y eficiente de la energía (c) estudio de emisiones, calidad de aire, ruido ambiental (d) manejo seguro de sustancias químicas (f) manejo de residuos peligrosos (g) controles de contaminación (efluentes líquidos y gaseosos) y tratamiento de residuos sólidos y líquidos (h) aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (i) diagnósticos sobre el cumplimiento a las reglamentaciones y normas nacionales de protección del medio ambiente (j) programas de salud ocupacional, seguridad industrial, riesgos profesionales, ruido ocupacional, calor ambiental, aire, y agua para consumo humano (k) estudios ecológicos y sanitarios (l) manejo de cuencas y desarrollo rural (m) estudios de impacto ambiental (n) planes de manejo ambiental (o) auditorías ambientales (p) estudio de emisiones, calidad de aire, ruido ambiental (q) planes y programas de sensibilización y educación ambiental (r) elaboración y presentación de proyectos de inversión ambiental. 10. consultoría en gestión empresarial y de negocios en temas tales como a) planeación estratégica (b) análisis de productividad (c) indicadores de gestión (d) reestructuraciones técnicas, administrativas y financieras (f) control de costos (g) gestión de calidad y producción (h) inteligencia de mercados, investigación de mercados, planes de mercadeo."

Encontramos que en el objeto social de la fundación sin ánimo de lucro se encuentra relacionado el tema de, ***organizar y realizar eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos y folclóricos públicos, privados y comunitarios de asistencia masiva de personas suministrando todos los equipos, materiales o servicios que se requieran.***, por lo tanto se acredita la idoneidad para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual , además es de tener en cuenta que con la Fundación anteriormente mencionada, el Municipio de Sucre-Cauca, ha venido realizando diferentes contratos que se han realizado por convocatoria pública de Mínima Cuantía, los cuales son: **PROCESOS DE MINIMA CUANTIA No. MS-SG-068-2021, MS-SG-MC-009-2022, MS-SG-013-2022, MS-SG-MC-062-2022 Y MS-SG-MC-084-2022,** estos mismos se han desarrollado de manera satisfactoria, cumpliendo cabalmente con lo solicitado por parte de la administración.

Para constancia se firma a los once (11) dias del mes de agosto de 2022

FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitario.

Proyecto: DAIRON DANILO GOMEZ OJEDA - Asesor jurídico